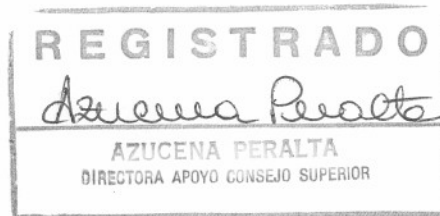




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 23/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Adrián Carlos RIOLFO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Computadores Digitales, con anterioridad a su correlativa, no dando cumplimiento con la Ordenanza N° 490.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 23/2001 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 23/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de la asignatura Computadores Digitales de 6to. año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas de Control, al alumno Adrián Carlos RIOLFO, Legajo N° 09-03181-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 528/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARINI BROTO
RECTOR